DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.668 | Miércoles 4 de Octubre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2385690

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA AL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Núm. 62.- Santiago, 31 de julio de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos Nºs. 32 Nº 10 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley Nº 21.516, Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el artículo 26 del decreto con fuerza de ley Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 62 del decreto con fuerza de ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en los artículos 146, letra a) y 147 del decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley Nº 1/18.834, de 1990, del entonces Ministerio de Economía; en el decreto Nº 32, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la resolución Nº 6, de 2019, modificada por la resolución Nº 2, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.

Considerando:

1. Que, Vicente Alejandro Painel Seguel, cédula de identidad Nº 10.279.931-3, fue nombrado Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, de la Región de la Araucanía, titular de la planta de Directivos de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en el grado 5º de la EUS, mediante decreto Nº 32, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que a través de carta de 28 de julio de 2023, Vicente Alejandro Painel Seguel, presentó su renuncia voluntaria al cargo de Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, de la Región de la Araucanía, a contar del 3 de agosto de 2023.

Decreto:

Artículo primero: Acéptase, a contar del 3 de agosto de 2023, la renuncia voluntaria de Vicente Alejandro Painel Seguel, cédula nacional de identidad Nº 10.279.931-3, al cargo de Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, de la Región de la Araucanía, grado 5º de la EUS de la planta del personal de directivos de exclusiva confianza de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo segundo: Déjase constancia, que la persona individualizada no se encuentra sometido/a sumario administrativo en trámite al momento de presentar renuncia voluntaria, y no presenta cargos pecuniarios con este Servicio.

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Montserrat Castro Hermosilla, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl